



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2023

No. 1082

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2023” 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Educación y capacitación ambiental” 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Evaluación y registro de director responsable de obra o corresponsable en seguridad estructural” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Alimento sustentable” para el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Apoyo para servicios funerarios 2023” para el ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Juntos por la familia”, para el ejercicio fiscal 2023 30

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Atención en la unidad de salud médica y post covid 19” para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2023 44

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

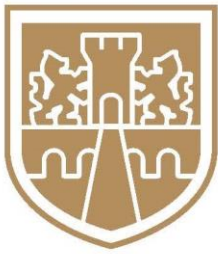
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria”, (IECM/ACU-CG-030/2023) 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional número COY-DGOPSU-LP-01-2023 55
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Nota Aclaratoria a las Licitaciones Públicas Números 30001098-008-23 y 30001098-009-23; consideradas en la Convocatoria 003 del 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2023 56
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 04/2023.- Convocatoria Número 04.- Adquisición de consumibles de cómputo (tóneres) 58
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 05/2023.- Convocatoria Número 05.- Contratación para la prestación de los servicios de impresión para el Programa editorial anual 2023 60
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-024/2023.- Convocatoria No. 016-23.- Adquisición de diversos materiales para impresión y empastado 62

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Testamentario.- número C638/2021 (segunda publicación) 64
- ◆ Procedimiento de Extinción de Institución 65
- ◆ **Aviso** 66



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 facciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1010 Bis.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/123/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Alimento Sustentable”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ALIMENTO SUSTENTABLE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Nombre de la acción.

Acción social, “ALIMENTO SUSTENTABLE”

2. Tipo de acción social.

Es una acción de apoyo en especie, para mujeres y hombres, de la Alcaldía Álvaro Obregón, dirigida a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, principalmente que se han visto afectados como consecuencia de los efectos de la pandemia, la inflación y, en consecuencia, por el incremento a los costos de la canasta básica alimentaria.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Servicios Urbanos: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación. **Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente:** Responsable de la operatividad de la Acción Social. **Dirección General de Administración:** Responsable a través de sus áreas dependientes y en ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta acción social. **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para las Unidades Territoriales con un marcado rezago social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo, al censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes, del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la atención en la calidad de vida. Entre ellos el acceso a la alimentación uno de los efectos de que la población viva en situación pobreza, es el acceso a la alimentación.

4.3 Según el informe del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020) del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en la Alcaldía Álvaro Obregón 50% de la población habitaba en manzanas de Bajo y Muy bajo índice de desarrollo social y de esta población, el 59% se encontraba en situación de pobreza, según el INEGI en su censo de población y vivienda del 2020 menciona que en Álvaro Obregón hay 219,354 hogares de los cuales 109,677 corresponden al 50% y 59% a hogares en condiciones de pobreza, es decir 64,709 hogares.

De acuerdo al gasto diario por adulto equivalente a la población de la Ciudad de México por estrato socioeconómico considerando (pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada, satisfacción mínima, clase media y clase alta) abarcando los estratos bajos dos tercios de la población, se determina que el acceso a alimentos de origen vegetal como las frutas y verduras, de origen animal donde se incluyen las carnes rojas, aves, lácteos, huevos, leguminosas, pescados y mariscos, son de acceso mínimo de consumo para los estratos más bajos, los indicadores antes mencionados nos muestran la importancia de atender con políticas públicas que promuevan la garantía a una mejor calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

En la actualidad persiste una situación económica mundial de incremento de precios, en específico de la canasta básica que, aunado con los efectos de la pandemia, ha perjudicado más que considerablemente a las familias en situación vulnerabilidad socioeconómica, que por la pérdida del poder adquisitivo requieren de un apoyo alimentario, en este caso, un apoyo en especie que promueva una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que es un derecho social constitucional. Por ello la necesidad de crear esta acción social dirigida a beneficiar a familias de colonias seleccionadas de la Dirección Territorial “La Era” ya que más de un 70% de ellas se encuentran en un nivel bajo y muy bajo de Índice de Desarrollo Social y con características semi rurales, mencionando que entre ellas se encuentran dos pueblos emblemáticos de esta Alcaldía Álvaro Obregón como son Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco; los cuales entre sus usos y costumbres guardan y preservan la ganadería, siembra y cosecha para una alimentación autosustentable, por eso, el apoyo en especie de esta acción social es dirigido e idealizado para contribuir con las y los vecinos de esta demarcación territorial en Álvaro Obregón.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En atención al artículo cuarto párrafo tercero de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos que dice “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará”. En la Ciudad de México, cerca de una cuarta parte de la población se encuentra en condiciones de inseguridad alimentaria. Históricamente, esta condición se ha asociado con zonas rurales y de extrema pobreza, pero el sistema alimentario contemporáneo ha vulnerado incluso los contextos urbanos. La alimentación en contextos de pobreza implica un reto cotidiano, y las mujeres siguen

teniendo esa responsabilidad; con el deber de hacerla de manera adecuada: sana, rica y a tiempo. La Alcaldía Álvaro Obregón, busca apoyar a las familias que por su situación de desigualdad social se encuentran entre el límite y exceso a su acceso a una alimentación sana, a través del otorgamiento de 10 ejemplares de gallinas de postura y un kit con comederos, bebederos y dotación de alimento para un mes, lo cual pretende contribuir a la producción y el autoconsumo de huevo a través del aprovechamiento del producto avícola.

Por lo anterior es de suma importancia la creación de esta acción social que pretende generar un mecanismo de ayuda complementario al fortalecimiento del ingreso de los hogares que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica, de las colonias con niveles bajo y muy bajo índice de desarrollo social, contribuyendo al ahorro de un gasto para el consumo de un producto de origen animal como se manifiesta en el cuerpo de estos lineamientos en su numeral 4.3 párrafo segundo, que habla del gasto diario equivalente a la población de la Ciudad de México.

4.5 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No hay otra acción social con característica similar o programa social que otorgue el Gobierno de la Ciudad de México; sin embargo para el ejercicio fiscal 2022 el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa ejecutaron la Acción Social "Autosuficiencia Alimentaria para para mujeres en Iztapalapa 2022" con el objetivo General de Proporcionar hasta a 2,500 mujeres ayudas que contribuyan a mejorar la alimentación con la producción y el consumo de huevo, así como la apertura al ingreso de capital para su crecimiento económico o reactivación económica, a través del aprovechamiento avícola.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo: se compone de mujeres y hombres de 64,709 hogares que se estima se encuentran en una situación de vulnerabilidad, de la Alcaldía Álvaro Obregón, mayores de edad, en este caso.

5.2 Priorización de la Población. Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en residentes de las colonias que competan a la Dirección Territorial "La Era" porque en su mayoría las manzanas de esta demarcación se encuentran en un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, tomando como referencia su ingreso económico mensual, ya que se tomará como base de la línea de pobreza mensual que se manifiesta en los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

Población beneficiaria: mujeres u hombres jefas o jefes, en situación de vulnerabilidad, principalmente socioeconómica es decir las personas que representen pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada o satisfacción mínima, beneficiando hasta 200 personas de la Dirección Territorial "La Era".

CLAVE	COLONIA	TERRITORIAL
10-007	ALCANTARILLA	LA ERA
10-094	LA ANGOSTURA	LA ERA
10-128	LOMAS DE CAPULIN	LA ERA
10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	LA ERA
10-132	LOMAS DE LA ERA	LA ERA
10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	LA ERA
10-168	PARAJE EL CABALLITO	LA ERA
10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	LA ERA
10-190	RINCON DE LA BOLSA	LA ERA
10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	LA ERA
10-204	SANTA ROSA XOCHIAC (PBLO)	LA ERA

10-219	TLACOYAQUE	LA ERA
10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	LA ERA
10-221	TLACOYAQUE (BARR)	LA ERA
10-228	TORRES DE POTRERO	LA ERA

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Brindar un apoyo en especie hasta 200 personas jefas o jefes, que contribuya a promover el Derecho a la Alimentación, de manera sustentable con la producción y el consumo de huevo, a través del aprovechamiento avícola. A mujeres y hombres de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en sus hogares.

Objetivos específicos:

1. Apoyo al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 200 personas beneficiarias a través de la entrega de 10 ejemplares de gallinas de postura y un kit con comederos, bebederos y el alimento para un mes de cada gallina.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N).

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO)
Gallinas de postura	2000	\$250.00	\$500,000.00
Jaula para gallina de postura que incluye: 3 bebederos 3 comederos colgantes	200	\$1,850.00	\$370,000.00
Bulto de Alimento compi postura de 40 kg	200	\$650.00	\$130,000.00
		TOTAL	\$1,000,000.00

Las cantidades de cada apoyo en especie está en función de la asignación presupuestal y del costo en el mercado, por lo tanto, las cantidades podrán variar. Los costos estimados se calculan a partir de una estimación realizada por la demarcación. No obstante, se garantizará que los productos se adquieran al mejor precio disponible en el mercado.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes abril del 2023

9.2 Fecha de término. En el mes julio del 2023

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe ser residente de las colonias que corresponden a la Dirección Territorial “La Era” de la Alcaldía Álvaro Obregón (ver numeral 5.2).
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada (ver numeral 10.1).
- d) Acreditar la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

- a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la demarcación en específico colonias pertenecientes a la Dirección territorial “La Era” de la Alcaldía Álvaro Obregón (ver numeral 5.2), y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la demarcación en específico colonias pertenecientes a la Dirección Territorial “La Era” de la Alcaldía Álvaro Obregón (ver numeral 5.2), no mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha límite de pago (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga y/o servicio de Internet).
- c) **Comprobante de ingresos** recibos de nómina en caso de tener un empleo formal en caso de que sus percepciones económicas sean semanales o quincenales deberán presentar los proporcionales a un mes, en caso de ser personas con empleo informal deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando sus ingresos mensuales y la actividad que realiza para obtenerlos con ubicación de donde desarrollan el mismo.
- d) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** (en caso que la credencial para votar no la contenga o no sea legible)

10.2 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de estos y de los formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cedula de registro a la acción social.
2. Acreditar la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.
5. Ser residente de las colonias que competen a la Dirección Territorial “La Era” de la Alcaldía Álvaro Obregón (ver numeral 5.2).

El padrón de beneficiarias (os) será elaborado con base en la valoración de los ingresos económicos que proporcionen en sus documentos solicitados para comprobar su situación de vulnerabilidad socioeconómica, mismos que se priorizaran de menor a mayor ingreso, tomando como base a la línea de pobreza mensual que determina el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

En caso de que haya dos o más solicitudes que cumplan con los requerimientos y criterios de elección se terminan bajo los siguientes criterios de priorización a las o los aspirantes hasta tener hasta tener el padrón de las 200 personas beneficiaras;

- a) nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza mensual que determina El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA), b) por edad de mayor a menor, c) personas indígenas, d) mujeres, e) personas con discapacidad.

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevara a cabo en la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Servicios Urbanos.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	4. Jornada de recepción de documentos a solicitantes (durante la periodicidad y sitio que considere pertinente la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente): Llenado de cedula de registro.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	6. Elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios.
Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente.	7. Entrega del apoyo alimentario.

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

12.5 La Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta acción social y se informará sobre la entrega del apoyo alimentario.

Se asignará un folio a las y los aspirantes para dar seguimiento a la solicitud de su registro de la acción social.

Una vez que se haya concluido con la recepción de los de documentos y el registro a la acción social se verificara que los aspirantes cumplan con espacio y en condiciones para que pueda ser destinado a las gallinas de postura.

Las personas que salgan seleccionadas como beneficiarias de la acción social; previo a la entrega de las gallinas se les dará una plática de capacitación referente al cuidado y el mantenimiento de las mismas ya que el albergue de las aves estará bajo el cuidado de las y los beneficiarios seleccionados.

Las fechas de entrega de las gallinas y kits se harán saber por el área operativa de la acción social, a los folios seleccionados, en el lugar y horario que contemplen para su entrega.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- 9
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección Preservación y Conservación del Medio Ambiente, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad socioeconómica de la dirección territorial "la era" bajo y muy bajo de índice de desarrollo social.	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social respecto a los hogares que conforman la población.	Total, de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Encuesta de satisfacción
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Actividad	Orientar a la población beneficiaria para el aprovechamiento de la producción avícola.	Porcentaje de personas que acuden a las pláticas de inducción.	Total, de personas que asisten a las pláticas de inducción /total de personas beneficiadas convocadas	Porcentaje	Anual	95%	Registro a las platicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ÁLVARO OBREGÓN, A 04 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)